

Datos del Expediente

Carátula: BELOQUI ALBERTO OSCAR S/ QUIEBRA(PEQUEÑA)

Fecha inicio: 08/09/2021 **N° de Receptoría:** TA - 2049 - 2021 **N° de Expediente:** 47019

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 22/05/2023 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior22/05/2023 10:13:40 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

Referencias

Año Registro Electrónico 2023

Cargo del Firmante JUEZ

Código de Acceso Registro Electrónico C775D9AC

Despachado en DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (217700810000640013)

Domicilio Electrónico de la Causa 20350764527@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico de la Causa 20273328948@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 23085694359@CCE.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa 20242664958@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 22/05/2023 10:13:40

Fecha de Notificación 23/05/2023 00:00:00

Fecha y Hora Registro 23/05/2023 14:58:13

Funcionario Firmante 22/05/2023 10:13:39 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Notificado por ELIZALDE FERNANDO

Número Registro Electrónico 269

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por MENNA MARIA JOSEFINA

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Trámite Despachado DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (232700810000639423)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

47019 BELOQUI ALBERTO OSCAR S/ QUIEBRA(PEQUEÑA)

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS de Tres Arroyos

Petición: Acompaña oficios diligenciados.

Peticionante: Cdor. Potenar.

Se agregan las constancias de oficios diligenciados, atento haberse acompañado la totalidad de la documentación requerida en fecha 23/03/2023, el estado de autos y lo dispuesto por los arts. 558 inc. 2, y cctes. del CPCC, 35 de la Ley 12962, **INTIMASE AL EJECUTADO** para que manifieste dentro del término de cinco días, si el bien embargado se encuentra afectado a anteriores embargos, o prendado, indicando nombre y domicilio de los acreedores, monto del crédito, Juzgado, Secretaria y carátula del juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 inc. g del Decr.-Ley 15348/46 (Ley 12962).

De conformidad a lo que resulta de la documentación acompañada y demás obrante en autos, atento el estado del proceso, las disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558,

562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, de los bienes automotores que a continuación se detallan:

1.- Dominio **XNC-395**, marca ford, tipo chasis con cabina, modelo **F-100**, embargado en autos conforme surge de los oficios de fecha 18/05/2023, propiedad del ejecutado Beloqui Alberto Oscar, DNI 14.213.312, de contado, al mejor postor, en el estado material que se encuentra.

2.- Dominio **UUI-261**, marca mercedes beenz, tipo chasis con cabina, modelo L 11114/48, embargado en autos conforme surge de los oficios de fecha 18/05/2023, propiedad del ejecutado Beloqui Alberto Oscar, DNI 14.213.312, de contado, al mejor postor, en el estado material que se encuentra.

La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas** conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 SCBA de fecha 09/08/2012.

INSCRIPCIÓN COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como **postor** en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales provinciales.

INSCRIPCIÓN A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscritos con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISIÓN: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscritos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er párr. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscrito por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de aprobado el remate (art. 581 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.

MARTILLERO. SORTEO Y COMISIÓN: La subasta deberá realizarse por intermedio del enajenador que resulte desinsaculado en la audiencia a realizarse en fecha **23 de MAYO de 2023 a las 12,30 horas**. (conf. art. 261 de la LCyQ), quién deberá aceptar el cargo en legal forma, en el plazo de tres días de notificado, procediendo a cumplir su cometido, bajo apercibimiento de ley (art. 467 del CPCC, art. 64 Ley 10.973). Considerando la intervención del profesional enajenador en el procedimiento reglado para las subastas electrónicas, y a la luz de lo normado por el art. 1255 CCyC, facúltase al martillero a exigir de parte del comprador en subasta el **8%** de comisión con más aportes previsionales, que deberán encontrarse cumplidos como requisito necesario al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (arts. 54, 71 y cctes. Ley 10.973).

FECHA Y DURACIÓN DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última

oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

POSESION DEL BIEN: Ordénese la intimación previa al demandado para que ponga a disposición los vehículos a subastar, bajo apercibimiento de ordenar su secuestro (art. 558 inc. 3 CPCC).

EXHIBICIÓN DEL BIEN: Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la **exhibición del bien**, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.

PRECIO DE RESERVA Y CUADRO DE TRAMOS: El precio de reserva mínimo, por debajo del cual los postores no podrán ofertar, será equivalente a los dos tercios de la tasación de los bienes a subastar, es decir la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 0/100 (\$ 400.000) respecto del dominio XNC-395**, y la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 0/100 (\$ 1.266.666) por el dominio UUI-261**.

Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual al precio de reserva. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts.31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTIA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un **depósito en garantía** mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % del precio de reserva, es decir la suma de PESOS VEINTE MIL CON 0/100 (\$ 20.000) por el automotor dominio XNC-395, y la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 0/100 (\$ 63.333) por el rodado dominio UUI-261, y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art.562, 4° párrafo, 575 del CPC ,art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Judicial, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las actas - acompañada a posteriori del cese de la puja - por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria / CBU y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12).

CUENTA JUDICIAL: Se hace saber los datos de la cuenta de autos, Cuenta Judicial N° 027 – 5136520, CBU: 01403341-27620551365206; a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales

Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA 20669/12).

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procedase a la publicación de **edictos** por *dos (2) días* en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 559 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado. Publicítense en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de *10 días hábiles* anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559 del CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art. 38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.

Dentro del plazo de *tres días* contados desde el cierre de la puja virtual, el **martillero** deberá presentar en autos **acta** que da cuenta el resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso deberá **rendir cuentas** (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también *en el mismo lapso de tiempo*, la **seccional del RGSJ** interviniente, deberá remitir **informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el **acta de adjudicación** pertinente - la que será suscripta por la Secretaria del Juzgado - se señalarán oportunamente las fechas de su celebración, a las que deberán comparecer el martillero y el adjudicatario.

El **adjudicatario** debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, constancia de código de postor, y/o todo instrumento que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, y comprobantes de pago tanto del depósito en garantía como del saldo del precio. En el mismo acto, constituirá **domicilio legal** a los efectos legales pertinentes, y se autorizará la entrega de posesión por el martillero del bien comprado (art. 580 CPCC).

Asimismo, podrán intervenir en el acta mencionada en los párrafos antecedentes, el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El acta de adjudicación es cedible, en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 1, Título 4, Capítulo 26 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación.

Los **impuestos, tasas y contribuciones** que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago total del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas en el marco legal dentro del marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).

Comuníquese a los jueces embargantes e inhibientes y cítese a los acreedores, para que dentro del plazo de tres días, concurren en autos a hacer valer sus derechos, presentando los títulos pertinentes (art. 569 CPCC).

A dichos fines, de acuerdo a lo que surge de la documentación agregada en autos, colóquese **nota de venta** en las actuaciones que seguidamente se mencionan, oficiándose, en la forma de estilo:

- 1.- Al Juzgado Federal de Primera Instancia de Necochea, Secretaría Civil y Comercial en autos n° 30.184.
- 2.- Al Juzgado Federal de Primera Instancia de Necochea, Secretaría Civil y Comercial en autos n° 22.127.
- 3.- Al Juzgado Federal de Primera Instancia de Necochea, Secretaría Civil y Comercial en autos n° 56239.
- 4.- Al Juzgado Federal de Primera Instancia de Necochea, Secretaría Civil y Comercial en autos n° 28.731.

Se libran las comunicaciones, quedando a cargo del Sindico el diligenciamiento de los oficios desde que este organismo no cuenta con comunicación electrónica con el Juzgado destino.

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, **expídanse edictos** por Secretaría.

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el martillero y fijada la fecha de inicio del remate, mediante nota electrónica de estilo. **REGISTRESE** en el sistema de gestión judicial.

Se notifica conforme Ac 4039/21 SCBA.

Proveo por subrogancia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Cabecera: BELOQUI ALBERTO OSCAR S/ QUIEBRA(PQUEÑA)

Fecha inicio: 08/09/2021 **N° de Receptoría:** TA - 2049 - 2021 **N° de Expediente:** 47019

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 23/05/2023 - Trámite: AUDIENCIA - ACTA - (FIRMADO)

Anterior23/05/2023 14:11:28 - AUDIENCIA - ACTASiguiente

Referencias

Cargo del Firmante SECRETARIO

Domicilio Electrónico de la Causa 23085694359@CCE.NOTIFICACIONES

Fecha de Libramiento: 23/05/2023 14:11:28

Fecha de Notificación 29/05/2023 00:00:00

Funcionario Firmante 23/05/2023 14:11:27 - DRUETTA Mariana Claudia - SECRETARIO

Notificado por Druetta Mariana

Objeto de la causa QUIEBRA (PEQUEÑA)

Observación ENAJENADOR

Resultado de la Audiencia Celebrada

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

47019 BELOQUI ALBERTO OSCAR S/ QUIEBRA(PQUEÑA)

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

En la audiencia del día 23 DE MAYO DE 2023 siendo las 12:30 hs., presente la Actuaría, se procedió al sorteo de un **ENAJENADOR** Sra. Martillera **ALCETEGARAY VANESA ANDREA**. Intímese a la profesional para que dentro del tercer día de notificada, acepte el cargo en forma ELECTRONICA, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto su designación y comunicarse conforme Ac 4039/21 SCBA. 23251341834@cma.notificaciones .

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DRUETTA Mariana Claudia
SECRETARIO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: BELOQUI ALBERTO OSCAR S/ QUIEBRA(PEQUEDA)

Fecha inicio: 08/09/2021 **Nº de Receptoría:** TA - 2049 - 2021 **Nº de Expediente:** 47019

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 06/06/2023 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

Anterior 06/06/2023 12:59:37 - PERITO - ACEPTA CARGO Siguiente

Referencias

bono+previsional.jpg VER ADJUNTO

Fecha del Escrito 6/6/2023 12:59:37

Firmado por VANESA ANDREA ALCETEGARAY (23251341834) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1782)

Nro. Presentación Electrónica 84150772

Observación del Profesional ACEPTO CARGO. CONSTITUYO DOMICILIO. AGREGO

Presentado por VANESA ANDREA ALCETEGARAY (23251341834@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ACEPTO CARGO. CONSTITUYO DOMICILIO. AGREGO. SOLICITO

Señor Juez:

Alcetegaray, Vanesa Andrea, matrícula del Colegio 1782, CUIT 23-25134183-4, con domicilio legal constituido en calle Madariaga nro 49 de esta localidad, electronico en 23251341834@cma.gov.ar, telefono contacto 291-5086500 en los autos caratulados: **"BELOQUI ALBERTO OSCAR S/ QUIEBRA(PEQUEÑA)" Expte. Nº 47019 "** a Vuestra Señoría respetuosamente digo:

1. Que vengo a aceptar el cargo de Martillero Publico, jurando desempeñarlo fielmente y con arreglo a derecho.
2. Constituyo domicilio electronico en 23251341834@cma.notificaciones
3. Que agrego bono previsional.-
4. Que en el decreto de venta se dispuso **"...COMUNIQUESE** la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el martillero..." por ello a fines de que el Registro de Subastas Seccional Bahia Blanca tome conocimiento de la subasta decretada y ello permita a la suscripta acompañar la documental necesaria para la publicación del portal solicito se cumpla con el libramiento.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



VANESA ANDREA ALCETEGARAY (23251341834)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1782)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: SCHULMAN Ariel
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS
Carátula: BELOQUI ALBERTO OSCAR S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)
Número de causa: 47019
Tipo de notificación: AUDIENCIA - SE FIJA
Destinatarios: subastas-bb@jusbuenosaires.gov.ar, 23251344183@cma.notificaciones,
20273328948@notificaciones.scba.gov.ar, 23085694359@cce.notificaciones
Fecha Notificación: 20/10/2023
Alta o Disponibilidad: 18/10/2023 10:36:54
Firmado y Notificado por: ELIZALDE Fernando Marcelo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 18/10/2023 10:36:53
Firmado por: ELIZALDE Fernando Marcelo. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

47019 BELOQUI ALBERTO OSCAR S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS
Petición: Fijo fecha subasta - solicito.
Peticionante: Mart. Alcetegaray.

Ténganse presentes las fechas de subasta propuestas por la martillera, y apruébese consecuentemente la celebración del remate, debiendo comenzar **el día 26 de febrero de 2024 a las 10.00 hs.** y finalizar **el día 11 de marzo de 2024 a las 10.00 hs.** respecto del bien automotor dominio **XNC395**.

Asimismo para el vehículo dominio **VVI261** se dará inicio a la subasta **el día 26 de febrero de 2024 a las 11.00 hs** y finalizará en consecuencia **el día 11 de marzo de 2024 a las 11.00 hs.** (art. 562 CPCC y 28, 29, 30 sstes. y cctes. del Anexo I Ac. 3604/18 SCBA); ello sin perjuicio de lo estipulado por el art. 42 del Anexo I de la Ac. 3604/18 SCBA.

Se dispone fijar la **EXHIBICIÓN DE LOS BIENES A SUBASTAR**, para el día **15 de febrero de 2024 de 10.00 a 11.00 hs.** En calle José Ingeniero nro 575 de Tres Arroyos. Se intima en este acto al fallido a poner a disposición del martillero los bien desapoderados.

En lo demás, y atento lo requerido, fijese **Audiencia de adjudicación** para el día **26 de marzo de 2024 a las 12.00 hs.** (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18).

Se hace saber que la audiencia de adjudicación en subasta fijada, se ha de desarrollar de manera **parcialmente REMOTA, mediante el uso de la plataforma Microsoft Teams**, asistiendo a este sede del juzgado únicamente el adjudicatario, mientras que la/el enajenador/a participará de manera virtual.

Para ello, el/la martillera/o deberá informar una dirección de **correo electrónico** donde le será cursada la invitación para participar de la audiencia (link de acceso).

Téngase en consideración que para participar en la audiencia remota debe contarse con un dispositivo móvil, computadora o tablet con conexión a internet, provisto de micrófono y cámara digital, tal como dan cuenta los

instructivos para usuarios externos disponibles en la página web de la Suprema Corte de Justicia (www.scba.gov.ar, en "novedades" fecha 25/3/20).

Se hace saber que en la **causa n° 2020** (de comunicaciones del Juzgado) se encuentran disponibles una **guía para el desarrollo de la audiencia remota** y los instructivos de la SCBA antes referenciados.

Comuníquese electrónicamente al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca. subastas-bb@jusbuenosaires.gov.ar

Confírase la autorización para publicar en el Registro Público de Subastas los links con fines publicitarios.

Por último, deberá la martillera acompañar para su control los proyectos de edictos.

Proveo por subrogación.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 6JA6F0

